



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00400-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado en correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2022, este Despacho ordena agregar al expediente digital la notificación personal enviada a la dirección física de los demandados **JOSE LEONARDO RIVERO** y **YOLANDA PÉREZ AGUILAR**, las cuales ostentan resultado positivo.

De conformidad con lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que proceda con el envío del aviso a la demandada **YOLANDA PÉREZ AGUILAR**, en virtud del citatorio que se remitió a la dirección física (Art. 291 a 293 C.G.P.).

Ahora bien, de conformidad con la contestación de la demanda allegada mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2022, junto con los documentos anexados, se tendrá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JOSE LEONARDO RIVERO**, a partir del día siguiente de la radicación del memorial antes señalado (27 de mayo de 2022), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Así mismo, teniendo en cuenta el escrito de contestación de la demanda y sus anexos, que fue presentado por el demandado **JOSE LEONARDO RIVERO** a través de apoderado judicial y mediante correo electrónico fecha 26 de mayo de 2022, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.377 de Piedecuesta y portador de la Tarjeta Profesional No. 159.473 del C.S. de la J. como apoderado de aquel, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 17 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c0caf2bf50c7d7d87096484a4c54d8885e0808e850430f5fd8f253b1031559**

Documento generado en 16/06/2022 10:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>